DATOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 253 DE 2023		
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA No.	17	
FECHA DEL ACTA	09 de diciembre de 2025	
No. DE CONTRATO O CONVENIO Y FECHA	253 del 29 de septiembre de 2023	
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRANTE O CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERESES CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	
CONTRATISTA O CONVENIDO	NOMBRE	ING INGENIERIA S.A.S
	NIT	890405995
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
	C.C	73.106127
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
	C.C	63.337.510 de Bucaramanga
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES SAS, Representante legal Interventoría: CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN CC 80724789,
	NIT.	900.160.387-5
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 625.069.999	APORTE MUNICIPIO: $125.606.999,00
		APORTE MIN CULTURA: $500.000.000,00
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	APORTE MUNICIPIO
		APORTE CONVENIDO
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO) O DESEMBOLSO (CONVENIO)	N.A	
CDP	NÚMERO: 00008180	
	FECHA: 07 de octubre de 2025	
RP	NÚMERO: 78555	
	FECHA: 07 de octubre de 2025	
PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO	Fecha de Inicio:	29 de octubre de 2023
	Fecha de Finalización:	18 de diciembre de 2025
	Duración:	Seis (06) MESES

MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	01	25 DIAS	29-12-2023	23-01-2024
Ampliación 1 a la suspensión No 1	01	25 DIAS	24-01-2024	17-02-2024
Ampliación 2 a la suspensión No 1	02	25 DÍAS	18-02-2024	11-03-2024
Prórroga 1 al Contrato	01	60 DIAS	01-04-2024	02-06-2024
Suspensión	02	90 DIAS	29-05-2024	28-08/2024
Ampliación 1 a la suspensión No 2	01	90 DIAS	28-08-2024	28-11-2024
Ampliación 2 a la suspensión No 2	02	30 DIAS	28-11-2024	28-12-2024
Ampliación 3 a la suspensión No 2	03	60 DIAS	28-12-2024	28-02-2025
Ampliación 4 a la suspensión No.2	04	60 DÍAS	28-02-2025	28-04-2025
Ampliación 5 a la suspensión	05	60 DÍAS	28-05-2025	28-06-2025

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ASEGURADORA	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DE ESTADO	CUMPLIMIENTO	15-44-101285866	23/10/2023	01/07/2026	$125.013.999.80
SEGUROS DE ESTADO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15-44-101285866	23/10/2023	01/12/2028	$62.506.999.90
SEGUROS DE ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	15-44-101285866	23/10/2023	01/12/2027	$125.013.999.80
SEGUROS DE ESTADO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15-40-101090159	23/10/2023	01/12/2025	$260.000.000.00

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	En revisión

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL REINICIO DE LASUSPENSIÓN 3 DEL CONTRATO

a) Que el 23 de octubre de 2023 se inició la ejecución del Contrato de Consultoría No. 253 de 2023, según el acta de inicio correspondiente.

b) Que la firma consultora ING INGENIERÍA S.A.S. radicó, el 29 de diciembre de 2023, ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), la apertura e inscripción del proyecto de restauración del Coliseo Peralta, en el marco del Programa de Arqueología Preventiva del inmueble objeto de intervención.

c) Que, una vez recibido el registro de radicación por parte del ICANH, identificado con el número 2023184200112862, con fecha 29 de diciembre de 2023, se suspendió el Contrato No. 253 de 2023 de Consultoría, dado que los tiempos de pronunciamiento por parte de terceros no pueden ser imputables al contratista.

d) Que, mediante correo electrónico del 18 de enero de 2024, el Grupo de Arqueología del ICANH, desde la dirección de correo respuestas@icanh.gov.co, remitió a la consultoría el comunicado Respuesta Radicado CE 2024162000001001, en el cual manifestó: "De conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, le comunicamos que, debido a la complejidad asociada a su evaluación, no es posible dar respuesta en el plazo establecido de quince (15) días hábiles. Por lo tanto, el Instituto continuará con la evaluación del documento y emitirá respuesta el 14 de febrero de 2024."

e) Que, el 23 de enero de 2024, se suscribió el Acta de Prórroga a la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 253, por un término de 25 días, hasta tanto no haya pronunciamiento del ICANH, según lo previsto en el numeral anterior.

f) Que, mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2024, recibido por la consultoría, el ICANH, a través del comunicado No. 2024162000004751, con el asunto "Requerimiento de Ajuste a la Solicitud de Registro del Programa de Arqueología Preventiva", solicitó a la consultoría ampliar la descripción constructiva de la edificación, detallar las características técnicas y discriminar la infraestructura temporal y permanente contemplada en el proyecto, a fin de llevar el proyecto a la presentación mediante la modalidad de Programa de Arqueología Preventiva (PAP) y obtener así el registro de apertura del proyecto ante dicha entidad.

g) Que, el 16 de febrero de 2024, se suscribió el Acta de Ampliación a la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 253, por un término de 25 días, hasta tanto se subsanen las observaciones previstas en el numeral anterior y se reciba pronunciamiento del ICANH.

h) Que, el 12 de marzo de 2024, se reinició la ejecución del contrato, estableciendo como nueva fecha de terminación el 2 de abril de 2024.

i) Que, mediante comunicación del 15 de marzo de 2024, ING INGENIERÍA S.A.S. solicitó una prórroga de dos meses al Contrato de Consultoría No. 253 de 2023, con el fin de culminar los entregables finales de los estudios de restauración del Coliseo Peralta, lo cual incluye los tiempos de radicación para viabilizarían ante el Ministerio de Cultura y la radicación de la licencia de construcción, sin que ello implique adición de recursos al contrato.

j) Que el representante legal de la firma Consultoría Estructural y de Construcciones S.A.S. evaluó y avaló la solicitud de prórroga realizada por el contratista de consultoría respecto a los estudios y diseños del Coliseo Peralta, según el Contrato No. 252 de 2023, y mediante requerimiento técnico del 15 de marzo de 2024, aprobó la prórroga de dos (2) meses según las razones expuestas en el documento anteriormente mencionado.

k) Que, el 1 de abril de 2024, se suscribió el Adicional No. 01 en plazo al Contrato de Consultoría No. 253 de 2023, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga e ING INGENIERÍA S.A.S., lo que estableció como nueva fecha de terminación del mismo el 2 de junio de 2024.

l) Que, el 28 de mayo de 2024, la consultora ING INGENIERÍA S.A.S. realizó el cargue del proyecto de intervención del Coliseo Peralta en la plataforma S.I.P.A. del Ministerio de Cultura, de las Artes y los Saberes, correspondiente a la

m) Que, el 28 de mayo de 2024, se radicó solicitud ante la Secretaría de Planeación para revisión y aprobación del proyecto de intervención, conforme a los lineamientos previstos en el concepto de uso de suelo.

n) Que, una vez recibidos los registros de radicación de proyectos para su viabilidad, es necesario suspender el Contrato No. 253 de 2023, dado que los tiempos de pronunciamiento del Ministerio de Cultura oscilan aproximadamente en tres (3) meses, según lo informado por el supervisor del Convenio No. 3985-2023 en las mesas técnicas de seguimiento. Dichos tiempos no pueden ser imputables al contratista.

o) Que, el 29 de mayo de 2024, se suscribió el Acta de Suspensión al Contrato No. 253 de 2023, según la consideración prevista en el numeral anterior, por un término de 90 días, a la espera del pronunciamiento del Ministerio de Cultura y la Secretaría de Planeación.

p) Que, mediante comunicado MC25055S2024 del 28 de julio de 2024, emitido por el Ministerio de Cultura, se allegaron observaciones al proyecto respecto al componente técnico y jurídico, haciendo énfasis en la necesidad de presentar los documentos debidamente aprobados por la interventoría y disponer de la aprobación del sistema estructural de seguridad limitada aprobado por el propietario del inmueble.

q) Que, posteriormente, mediante correo electrónico de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, radicado No. MC27760S2024 del 9 de agosto de 2024, se solicitó realizar los ajustes y subsanaciones pertinentes al proyecto de intervención del Coliseo Peralta (PROY-20240523013149), otorgando un plazo de tres meses para la presentación de la subsanación de las observaciones.

r) Que, una vez recibidas las observaciones por parte del Ministerio de Cultura, la consultoría se encuentra en proceso de subsanación, conforme al comunicado No. MC27760S2024 del 9 de agosto de 2024, y entre las gestiones se encuentra la tramitación ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Bucaramanga para disponer del memorial de responsabilidad compartida, tal como quedó registrado en la mesa de trabajo efectuada el 13 de agosto de 2024. Para ello, la consultoría, mediante comunicado INGI-50250-061-24, entregó el componente técnico para ser conceptuado por la interventoría y remitido a la supervisión, a fin de dar continuidad al proceso de obtención del documento correspondiente a la propuesta de diseño estructural con parámetros de seguridad limitada, aprobado por el Instituto de Cultura como administradores del inmueble.

s) Que la supervisión, mediante consecutivo 2-SdIB2-202408-00061417 del 27 de agosto de 2024, radicó el componente arquitectónico y estructural ante el Instituto de Cultura del Municipio de Bucaramanga, con el fin de obtener el memorial de responsabilidad compartida, dando visto bueno a la implementación del diseño estructural con espectro de seguridad limitada.

t) Que, recibida la comunicación de CEYCO INGENIERÍA S.A.S., interventoría del Contrato No. 253 de 2023, mediante comunicado INT-PERALTA-195-2024 del 27 de agosto de 2024, se manifestó la viabilidad de la Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 2 del contrato, según las razones anteriormente expuestas.

u) Que el área jurídica de la entidad del Instituto de Cultura de Bucaramanga, el 10 de octubre de 2024 remite a la consultoría el memorial de responsabilidad suscrito por la dirección, aceptando el conocimiento del sistema estructural propuesto de espectro de seguridad limitada, siendo este documento requisito para la validación del diseño estructural ante la interventoría y la entidad del Ministerio de Cultura y dar continuidad con el proceso de presentación del proyecto al Ministerio de Cultura.

v) Que la consultoría a nombre de ING INGENIERIA SAS, el 07 de noviembre de 2024, realizo el cargue de la subsanación de las observaciones del proyecto de intervención del Coliseo Peralta en la plataforma S.I.P.A, ante la entidad del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, para el proceso de revisión de la subsanación de las observaciones del proyecto con registro de radicación No N°. MC49728E2024, tal como fue socializado a la interventoría mediante el comunicado INGI-50250-078-24 del 15 de noviembre de 2024. No obstante, ello, a la fecha del presente documento, no ha habido pronunciamiento por parte del Ministerio, por ende, persisten las causas que dieron lugar a la suspensión.

w) Que, recibida la comunicación INGI-50250-082-24 de la consultoría, CEYCO INGENIERÍA S.A.S., interventoría del Contrato No. 253 de 2023, mediante comunicado INT-PERALTA-218-2024 del 27 de noviembre de 2024, manifestó la viabilidad de la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 2 del contrato, según las razones anteriormente expuestas.

X) Que a la fecha no se cuenta con el pronunciamiento por parte de la entidad del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, ante el radicado N°. MC49728E2024, del pasado 07 de noviembre de 2024, por lo cual no se ha superado la motivación que sustenta la suspensión actual.

y) Que, recibida la comunicación INGI-50250-090-24 de la consultoría, CEYCO INGENIERÍA S.A.S., interventoría del Contrato No. 253 de 2023, mediante comunicado INT-PERALTA-228-2024 del 19 de diciembre de 2024, manifestó la viabilidad de la Prórroga No. 3 de la Suspensión No. 2 del contrato, según las razones anteriormente expuestas.

z) Que mediante correo electrónico del MINISTERIO DE CULTURA, La Dirección de Patrimonio y memoria del Ministerio de Cultura le solicita realizar los ajustes y subsanes a los documentos mediante radicado No°. MC20234E2024 con fecha de 28/12/2024, del proyecto de intervención Teatro Coliseo Peralta con número de proyecto PROY-20240523013149, se pronunció, emitiendo las observaciones y comentarios con relación al último cargue efectuado por ING INGENIERIA SAS; las cuales se encuentran en proceso de atención por parte de la consultoría.

AA) Que, entre las observaciones y solicitudes del Ministerio de Cultura, se solicita complementar el memorial de responsabilidad compartida del componente estructural actualmente suscrito por la Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Bucaramanga y el especialista responsable de diseño el Ingeniero Jhonatan Cala, incluyendo la nota: "*indicando que tanto el propietario como diseñador estructural se hacen responsables del diseño presentado,*

entendiendo las condiciones de este y eximen al Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, de cualquier tipo de responsabilidad civil, penal o administrativa, por cualquier falta u omisión del estudio y diseño propuesto", sin embargo, una vez trasladada la solicitud al área jurídica de la entidad del Instituto de Cultura, se solicita que para dar trámite a dicho documento se requiere que se adicionen las firmas de los respectivos representantes legales de las firmas de la consultoría e interventoría tal como se acordó en la mesa de trabajo del 14 de febrero de 2025.

Para tal efecto la consultoría envió a la interventoría el documento suscrito por las partes para dicha gestión el 17 de febrero de 2025 mediante comunicado INGI-50250-010-25 y posteriormente trasladado por la interventoría a la supervisión tal como se registra en el oficio INT-PERALTA-243-2025 con fecha de 17 de febrero de 2025, sin contar con dicho documento a la fecha.

AB) Que, recibida la comunicación INGI-50250-013-24 de la consultoría, CEYCO INGENIERÍA S.A.S., interventoría del Contrato No. 253 de 2023, mediante comunicado INT-PERALTA-246-2025 del 26 de febrero de 2025, manifestó la viabilidad de la Prórroga No. 4 de la Suspensión No. 2 del contrato, según las razones anteriormente expuestas.

AC) La consultoría manifiesta que, mediante correo electrónico, el 06 de marzo de 2025, recibió el memorial de responsabilidad suscrito por la directora del Instituto de Cultura, por lo cual se podía continuar con el proceso de cargue de la documentación del proyecto en la plataforma SIPA para revisión del Ministerio de Cultura.

AD) Que la consultoría una vez recibida la documentación legal y culminadas las observaciones del ministerio de Cultura, realizo el cargue del proyecto a la plataforma SIPA el 25 de marzo de 2025, el cargue de la información técnica y jurídica del Teatro Coliseo Peralta, a la plataforma SIPA del Ministerio de Cultura, en respuesta a las observaciones realizadas mediante radicado MC20234E2024 – SIPA, tal como fue informado a la informado a la interventoría mediante comunicado INGI-50250-021-25.

AE) El Ministerio de Cultura mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2025, remite observaciones de orden técnico a la planimetría y solicitud de actualización de documentación jurídica para el expediente.

AF) La consultoría mediante comunicado INGI-50250-026-25 del 09 de junio de 2025, atiende y presenta la subsanación de los requerimientos del equipo técnico y jurídico del Ministerio de Cultura y hace entrega de la actualización de los documentos suscritos por la nueva directora del Instituto de Cultura del Municipio de Bucaramanga.

AG) El Ministerio de Cultura mediante correo electrónico del 06 de agosto de 2025, remite la solicitud de la actualización de documentación jurídica para el expediente con el registro de la dirección del inmueble según nomenclatura actual.

AH) La consultoría, gestiona solicitud con el Instituto de Cultura, y dichos documentos son recibidos el 14 de agosto de 2025, y finalmente firmados por la interventoría y se remites al Misterio de Cultura el 21 de agosto de 2025.

AI) La consultoría, el 14 de agosto de 2025, efectuó un acercamiento a la Curaduría 2, encargada del reparto de la ciudad de Bucaramanga, presentando la documentación técnica y jurídica, donde se hizo una pre liquidación de las expensas, representada en $ 1.803.330, el 25 de agosto de 2025, se radica el expediente a la Curaduría 1, abriendo el expediente con un certificado emitido por el Ministerio de Cultura, supliendo temporalmente el documento de la Resolución de dicha entidad, en el cual se registra el radicado VR-25-3061, con tipo de ACTUACION COMO RECONOCIMIENTO.

AJ) Conforme el numeral AH, se da por entendido que el proyecto se encuentra en revisión por terceros en este caso el del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes y La Curaduría Urbana, tiempos de revisión que son ajenos a la ejecución y que motivan a que se continue con la suspensión actual del contrato. Debido a lo anterior, adicionalmente y mediante el comunicado INGI-50250-041-25 el contratista ING INGENIERÍA S.A.S solicita la ampliación No.8 del contrato de consultoría No.253 en virtud de los tiempos de revisión que tomara el Ministerio de cultura realizando la revisión del proyecto hasta que se emita el pronunciamiento y/o aprobación por parte del Ministerio de Cultura y de este modo se pueda continuar con la ejecución del proyecto de cara a la radicación ante Curaduría.

AK) Que, recibida la comunicación INGI-50250-028-25, CEYCO INGENIERÍA S.A.S como interventoría del contrato No.253 de 2023, mediante comunicado INT-PERALTA-283 -2025 del 26 de agosto de 2025, manifestó la viabilidad de la prórroga No.7 de la suspensión No.2, según las razones anteriormente expuestas.

AL) Que, recibida la comunicación INGI-50250-041-25, CEYCO INGENIERÍA S.A.S como interventoría del contrato No.253 de 2023, mediante comunicado INT-PERALTA-289 -2025 del 25 de septiembre de 2025, manifestó la viabilidad de la prórroga No.8 de la suspensión No.2, según las razones anteriormente expuestas.

AM) Que, recibida la comunicación INGI-50250-045-25, CEYCO INGENIERÍA S.A.S como interventoría del contrato No.253 de 2023, mediante comunicado INT-PERALTA-292 -2025 del 9 de octubre de 2025, manifestó la viabilidad del reinicio de la suspensión toda vez que se han superado las razones de la suspensión inicial.

AN) Que, recibida la comunicación INGI-50250-049-25 del 05 de noviembre de 2025, solicita la suspensión No 3 del contrato por un periodo de veintiséis (26) días, CEYCO INGENIERÍA S.A.S como interventoría del contrato No.253 de 2023, mediante comunicado INT-PERALTA-302-2025 del 05 de noviembre de 2025, manifestó la viabilidad de la suspensión No.3, según las razones expuestas a continuación:

- El 14 de agosto de 2025, la consultoría efectuó un acercamiento con la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, presentando la documentación técnica y jurídica del proyecto, obteniendo una pre liquidación de expensas por valor de $1.803.330. Posteriormente, el 25 de agosto de 2025, se radicó el expediente ante la Curaduría Urbana No. 1, apresurando formalmente el trámite con un certificado emitido por el Ministerio de Cultura, que suplió temporalmente la Resolución pendiente, bajo el radicado VR-25-3061.

- El 1 de octubre de 2025, el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes expidió la Resolución No. 1565, la cual fue remitida a la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga mediante el comunicado INGI-50250-044-25 del 8 de octubre de 2025, completando asi los requerimientos jurídicos.

- Actualmente, la Entidad de Infraestructura se encuentra gestionando la expedición del CDP requerido para el pago de la radicación ante la Curaduría ante la reliquidación efectuada el 18 de noviembre de 2025, y una vez se efectué el pago obtener el concepto de radicación en debida forma. No obstante, el equipo técnico de la Curaduría, considerando la prioridad del proyecto para el municipio, ha iniciado la revisión técnica y jurídica del expediente, y no se cuenta con el pronunciamiento objeto de la revisión.

- Actualmente, La Entidad de infraestructura se encuentra gestionando el trámite del pago de la radicación a Curaduría, ante las novedades jurídicas de la superintendencia para el procedimiento de pagos.

AO) Que, recibido el correo electrónico de la supervisión, ya se cuenta con la orden de pago para cancelar ante la curaduría 1 mediante la resolución 0516 del 05 de diciembre de 2025 por la cual se reconoce y ordena el pago de las expensas de la entidad a la Curaduría 1, y dar continuidad con la radicación del proyecto, y de esta manera se efectué el concepto de radicación en debida forma, y se dé inicio al proceso de revisión del proyecto por dicha entidad.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, la interventoría, encuentra plenamente justificadas y de recibo, la prórroga a la suspensión así:

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato de Consultoría No. 253 de 2023, a partir del día diez (10) de diciembre de 2025; por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Que se actualiza la fecha de terminación del contrato al día dieciocho (18) de diciembre de 2025.

TERCERO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución de este, la interventoría, el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio junto con la ordenadora del gasto.

CUARTO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

QUINTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

Por el Interventor,

CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Representante legal Interventoría
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES SAS

Por el Contratista,

Firmado digitalmente por CARLOS A. BELLO A.
Fecha: 2025.12.10 10:03:15 -05'00'

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Representante legal Consultoría
ING INGENIERIA SAS

Por el Municipio,

VoB. MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga

Revisó Aspectos Técnicos: Ing. Edgar Yamitd Pinto Hernández- Profesional Especializado
Revisó Aspecto Jurídicos: Abg. Jonathan Cruz Díaz – CPS 3289 de 2025 Secretaria de Infraestructura.

Bogotá, Colombia
Calle 114ª #53 – 94
Tel: 7469364
info@ingingenieria.com.co

Bogotá D.C., 09 de diciembre 2025 INGI-50250-056-25

Ingeniero
CARLOS CAMACHO
Representante Legal
CEYCO INGENIERIA SAS
Calle 171 No 56ª- 05
Bogotá D.C

REF. ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERESES CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

ASUNTO: SOLICITUD DEL REINIICO DE LA SUSPENSION TRES (3) DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 253.

Respetado ingeniero, Cordial saludo:

1. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO**

CONTRATO: Contrato de consultoría No. 253 de 29 septiembre 2023.

CONTRATISTA: ING INGENIERIA SAS

FECHA DE INICIO: 23 DE OCTUBRE de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE INICIAL 2024.

SUSPENSION 1: 29 DE DICIEMBRE DE 2023 (25 días)

PRORROGA 1SUSPENSION 1: 24 DE ENERO 2024 (25 días)

PRORROGA 2SUSPENSION 1: 18 DE FEBRERO 2024 (25 días)

REINICIO A LA SUSPENSION 1: 12 MARZO 2024

PRORROGA 1 DE CONTRATO: 01 ABRIL DE 2024 (60 días)

SUSPENSION 2 DE CONTRATO: 29 MAYO DE 2024 (90 días)

PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 2: 28 AGOSTO DE 2024 (90 días)

PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 2: 28 NOVIEMBRE DE 2024 (30 días)

PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 2: 28 DICIEMBRE DE 2024 (60 días)

PRORROGA 4 A LA SUSPENSION 2: 28 FEBRERO DE 2025 (60 días)

PRORROGA 5 A LA SUSPENSION 2: 28 ABRIL DE 2025 (60 días)

PRORROGA 6 A LA SUSPENSION 2: 28 JUNIO DE 2025 (60 días)

PRORROGA 7 A LA SUSPENSION 2: 28 AGOSTO DE 2025 (60 días)

PRORROGA 8 A LA SUSPENSION 2: 28 AGOSTO DE 2025 (60 días)

Bogotá, Colombia
Calle 114ª #53 – 94
Tel: 7469364
info@ingingenieria.com.co

REINICIO A LA SUSPENSION 2: 14 OCTUBRE 2025

PRORROGA 2 AL CONTRATO: 14 DE OCTUBRE DE 2025 (30 días)

SUSPENSION 3 DEL CONTRATO: 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 (26 días)

REINICIO DE LA SUSPENSION 3: 01 DE DICIEMBRE DE 2025

PRORROGA 1 ALA SUSPENSION 3: 01 DE DICIEMBRE DE 2025 (8 días)

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 17 DE DICIEMBRE DE 2025

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DEL REINICIO DE LA SUSPENSION 3

Dentro de las obligaciones contractuales de la consultoría se encuentran las gestiones ante la Curaduría Urbana para la obtención de la licencia de construcción y, posteriormente, la obtención de las aprobaciones correspondientes ante las entidades de servicios públicos.

En desarrollo de dichas gestiones, una vez presentado el proyecto ante la Curaduría No. 2 y solicitada la asignación de reparto, la consultoría hizo entrega del expediente físico respectivo, quedando pendiente, en ese momento, la emisión de la resolución aprobatoria del proyecto por parte del **Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes**.

1. El **14 de agosto de 2025**, la consultoría efectuó un acercamiento con la **Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga**, presentando la documentación técnica y jurídica del proyecto, obteniendo una pre liquidación de expensas por valor de **$1.803.330**. Posteriormente, el **25 de agosto de 2025**, se radicó el expediente ante la **Curaduría Urbana No. 1**, aperturando formalmente el trámite con un certificado emitido por el Ministerio de Cultura, que suplió temporalmente la Resolución pendiente, bajo el radicado **VR-25-3061**.
2. El **1 de octubre de 2025**, el **Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes** expidió la **Resolución No. 1565**, la cual fue remitida a la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga mediante el comunicado **INGI-50250-044-25** del **8 de octubre de 2025**.
3. La **Entidad de Infraestructura** se encuentra gestionando la expedición del CDP requerido para el pago de la radicación ante la Curaduría, a fin de obtener el concepto de radicación en debida forma. No obstante, el equipo técnico de la Curaduría, considerando la prioridad del proyecto para el municipio, ha iniciado la revisión técnica y jurídica del expediente, y no se cuenta con el pronunciamiento objeto de la revisión.
4. Actualmente, La Entidad de infraestructura se encuentra gestionando el trámite del pago de la radicación a Curaduría, ante las novedades jurídicas de la superintendencia para el procedimiento de pagos.
5. Conforme a lo informado por la supervisión del contrato, ya se cuenta con la orden de pago para cancelar ante la curaduría 1 mediante la resolución 0516 del 05 de diciembre de 2025 por la cual se reconoce y ordena el pago de las expensas, y dar continuidad con la radicación del proyecto, y de esta manera se efectué el concepto de radicación en debida forma, y se dé inicio al proceso de revisión del proyecto por dicha entidad.

Bogotá, Colombia
Calle 114ª #53 – 94
Tel: 7469364
info@ingingenieria.com.co

En atención a lo anterior, **se presenta la solicitud del reinicio de la suspensión No. 3** del **Contrato de Consultoría No. 253**, cuyo objeto es el *"Estudio y diseño para el proyecto de restauración del Coliseo Peralta, inmueble declarado Bien de Interés Cultural de ámbito nacional en el municipio de Bucaramanga, Santander."*

Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas y la dependencia de pronunciamientos de terceros, en este caso, el Área Financiera de la Entidad de Infraestructura y la respectiva gestión con la curaduría 1, la consultoría solicita el reinicio de la suspensión 3, **a partir del 9 de diciembre de 2025**, para efectuar la radicación en debida forma a la Curaduría 1 y posteriormente la aprobación del proyecto de intervención del Coliseo Peralta.

Sin otro particular quedo atenta a sus comentarios

Cordialmente,

CATALINA ROJAS
Director de Proyecto
ING INGENIERIA SAS

Anexo: Documento borrador_ Acta_ reinicio de la suspension_3_consultoria_253-2023
Resolución 0516 pago de expensas

Copia: Folder del proyecto
Grupo de Ordenamiento de Infraestructura Municipal – Edgar Yamit Pinto – Apoyo a la Supervisor del Contrato.
Elaboró: LR Apoyo de Proyecto.

INT-PERALTA-311-2025

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2025.

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Atn. Jorge Alejandro García Henao
Secretario de infraestructura
Cra. 11 #34-52, Bucaramanga
Tel: 763 37 00
eypintoh@bucaramanga.gov.co

Ref.: INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Asunto. Remisión del comunicado INGI-50250-056-25 relacionado con la Solicitud de reinicio de la suspensión No. 3 – Contrato de Consultoría No. 253 de 2023 y Contrato de Interventoría No. 252 de 2023

Por medio del presente, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales como interventoría, y de acuerdo con lo mencionado en el asunto, nos permitimos comenta lo siguiente.

En calidad de interventoría del **Contrato de Consultoría No. 253 de 2023**, y en concordancia con el contenido del comunicado radicado por la firma consultora INGINIERÍA SAS mediante referencia **INGI-50250-056-25**, me permito tramitar ante esa entidad la **solicitud formal de reinicio de la suspensión No. 3** del contrato en mención, así como el **reinicio del contrato de interventoría**, dado que ambos dependen directamente de la reactivación del proceso contractual principal.

1. **Antecedentes contractuales relevantes**

 De acuerdo con la cronología contractual reportada por el consultor, el Contrato de Consultoría No. 253 ha presentado varias suspensiones y prórrogas, encontrándose actualmente en la **Suspensión No. 3**, cuyo reinicio está previsto para el **01 de diciembre de 2025**, y cuya prórroga 1 establece vigencia hasta el **08 de diciembre de 2025**.

 La **fecha actual de terminación** del contrato, posterior a las prórrogas y suspensiones aprobadas, corresponde al **17 de diciembre de 2025**.

Calle 171 No. 56A -05 Bogotá, Colombia | +57 601 7580765 +57 3174396249 | ingenieria@ceycorp.com

2. Sustento para el reinicio de actividades

El consultor expone que:

- Se han adelantado los trámites ante las Curadurías Urbanas 1 y 2 del municipio de Bucaramanga para la radicación del proyecto, encontrándose en curso el proceso de revisión técnica y jurídica.
- El Ministerio de Cultura expidió la **Resolución 1565 del 1 de octubre de 2025**, requisito necesario para la radicación definitiva del proyecto.
- La Entidad de Infraestructura expidió la **Resolución 0516 del 5 de diciembre de 2025**, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de las expensas de radicación ante la Curaduría 1, con lo cual es posible continuar con la radicación en debida forma y avanzar en la obtención del concepto oficial de radicación.
- La consultoría requiere reactivar el plazo contractual para ejecutar las gestiones pendientes ante la Curaduría y continuar el proceso de revisión técnica del proyecto.

En consecuencia, la consultoría solicita el **reinicio de la suspensión No. 3 a partir del 9 de diciembre de 2025**, fecha requerida para continuar la gestión administrativa y técnica indispensable para el avance del objeto contractual.

3. Concepto de la interventoría

Revisada la información aportada por el consultor y verificados los soportes adjuntos al comunicado referido, la interventoría **encuentra procedente la solicitud** toda vez que:

- Existe gestión en curso ante entidades externas (Curaduría Urbana, Ministerio de Cultura y Dependencias Financieras de la Entidad de Infraestructura), cuya continuidad depende del levantamiento de la suspensión.
- La consultoría requiere contar con plazo activo para adelantar trámites necesarios que son parte del alcance contractual.
- Se cuenta con los soportes que evidencian que la Entidad de Infraestructura ha habilitado las condiciones administrativas para la continuidad del proceso (orden de pago de expensas – Resolución 0516).

Por lo anterior, esta interventoría **solicita formalmente a la entidad contratante autorizar el reinicio de la suspensión No. 3 del Contrato de Consultoría No. 253 de 2023**, a partir del 9 de diciembre de 2025, así como el **reintegro inmediato del plazo del contrato de interventoría**, de conformidad con la naturaleza subordinada de este último respecto del contrato principal.

4. Anexos

Según comunicado INGI-50250-056-25:

- Borrador de Acta de Reinicio de Suspensión No. 3

Calle 171 No. 56A -05 Bogotá, Colombia | +57 601 7580765 +57 3174396249 | ingenieria@ceycorp.com

- Resolución 0516 – Pago de expensas
- Demás soportes relacionados

Agradecemos su atención y quedamos atentos de sus comentarios.

Cordialmente,

CAMACHO OBREGON CARLOS GABRIEL

Firmado digitalmente por CAMACHO OBREGON CARLOS GABRIEL
Nombre de reconocimiento (DN): c=CO, givenName=CARLOS GABRIEL, sn=CAMACHO OBREGON, l=BOGOTÁ, D.C., st=BOGOTÁ, D.C., street=CL 171 56 A 05, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=80724789, cn=CAMACHO OBREGON CARLOS GABRIEL, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Versión de Adobe Acrobat: 2020.006.20042

CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN
Representante legal.
CEYCO INGENIERÍA S.A.S.

CC: ING INGENIERÍA S.A.S
Atn. Carlos Alberto Bello Avena
Representante legal.
Calle 114ª No. 53-94 Bogotá D.C.
Tel: 214 80 25
crojas@ingingenieria.com.co

Anexos: Comunicado ING-50250-056-25 (3 Folios)
Resolución No. 0516 del 5 de diciembre de 2025
Acta de reinicio 3 contrato 252 2023
Acta de reinicio 3 contrato 253 2023

Realizó: Ing. Alejandro Tapias.

Calle 171 No. 56A -05 Bogotá, Colombia | +57 601 7580765 +57 3174396249 | ingenieria@ceycorp.com

Alcaldía de Bucaramanga

0516

RESOLUCIÓN N° DE 2025.

05 DIC 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LAS EXPENSAS ANTE LA CURADURIA URBANA No. 1 DE BUCARAMANGA, RELACIONADAS CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3985 DE 2023, EL CUAL CONTIENE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DE INTERES CULTURAL -COLISEO PERALTA-" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3, 5 y del Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero del 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 el cual menciona: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

2. Que el Alcalde de Bucaramanga en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia, articulo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 y, el Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero del 2025 que reorganizó la delegación de las funciones y competencias en materia contractual y ordenación del gasto que corresponde a los Secretarios de Despacho, en concordancia con los principios de la contratación pública y la función administrativa.

3. Que entre la administración municipal y el Ministerio de Cultura, se celebró el convenio interadministrativo 3985 de 2023 con el propósito de conservar el Bien de Interés cultural del ámbito Nacional – BIC "Coliseo Peralta", según Decreto 292 del 24 de febrero de 1975, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Bucaramanga – Santander, estipulando un valor de total de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000.).

4. Que la cláusula cuarta del convenio interadministrativo No. 3985 de 2023, dispone que; *"Conforme con el marco de competencias y sus propias responsabilidades para la celebración y ejecución del presente convenio, las partes en este Convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente acuerdan, declaran, aceptan y convienen lo siguiente: 1. Adelantar conforme con sus atribuciones, competencias, idoneidad y especialidad los trámites que se requieran para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el presente convenio".*

5. Que para dar continuidad al proceso de restauración estructural del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional "Coliseo Peralta" se requiere tramitar una licencia en la Curaduría Urbana N° 1 de Bucaramanga, entidad que le correspondió conocer del proyecto de conformidad con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

6. Que en el marco del cumplimiento de las obligaciones convenidas por parte del Municipio de Bucaramanga se hace necesario se realice el **pago de las expensas ante la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga**, relacionadas con el proyecto **"Estudios y Diseños para el Proyecto de Restauración del Coliseo Peralta"**, por valor de "UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS" ($1.453.374) M/CTE.

Alcaldía de Bucaramanga

0516

7. Que mediante la Instrucción Administrativa IA-2025-000003-9 de fecha 8 de septiembre de 2025, la Super Intendencia de Notariado y Registro -SNR- en uso de sus facultades legales, y en el ejercicio de la vigilancia preventiva en los procesos de facturación electrónica de los curadores urbanos, instruye que los cargos generados por concepto de pago de expensas deberá facturarse al momento en que el usuario acredite el respectivo pago del cargo fijo como requisito para la radicación de la solicitud del trámite de licenciamiento.

8. Que en atención a la Instrucción Administrativa de la Super Intendencia de Notariado y Registro -SNR- la administración municipal suprime la presentación de la factura electrónica por concepto del cargo fijo, permitiendo que la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga, continúe el proceso con la presentación de la preliquidación del valor de las expensas a pagar, acompañada de la respectiva Cuenta de Cobro.

9. Que la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga, presentó la preliquidación por concepto de radicación de cargo fijo del proyecto de restauración del Coliseo Peralta, acompañado de la respectiva cuenta de cobro la por el valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.453.374) M/CTE**, que corresponde al *"Cargo fijo radicación reconocimiento de predio calle 42# 11-65/75/85"* de la ciudad de Bucaramanga.

10. Que la secretaria de hacienda municipal expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00008681 del 10 de noviembre de 2025, cuyo objeto es **"DERECHOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA CURADURÍA URBANA Nº1 DE BUCARAMANGA, PARA LAS EXPENSAS CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDA PARA EL PROYECTO - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA."**

11. Que para continuar con el trámite respectivo ante la Curaduría urbana Nº 1 de Bucaramanga frente al proyecto anteriormente referido y atendiendo las circunstancias particulares del mismo, la Secretaria de Hacienda atendiendo la solicitud de la Secretaria Administrativa, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, con la siguiente información:

NUMERO Y FECHA DE CDP	CODIGO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR
00008681 de 10 de noviembre de 2025	2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	$1.453.374

12. Que, los valores correspondientes al trámite radicación del proyecto cargo fijo adelantado en la Curaduría Urbana N° 1 de Bucaramanga relacionado en el presente acto administrativo, se respaldan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000008681 del 10 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR el pago de la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.453.374)** a favor de la Curaduría Urbana N° 1 de Bucaramanga, identificada con NIT: 91239522–1, por los conceptos relacionados en la cuenta de cobro presentada por el representante legal arq. LUIS CARLOS PARRA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 91239522, dineros que serán transferidos a la cuenta de ahorros No. 79891520871 del banco Bancolombia.

Alcaldía de Bucaramanga

0516

SEGUNDO: ORDÉNESE al Tesorero General del Municipio de Bucaramanga proceder a cancelar en forma inmediata el valor señalado en el artículo PRIMERO de la parte resolutiva del presente acto administrativo, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00008681 de 10 de noviembre de 2025, a favor de la Curaduría Urbana N° 1 de Bucaramanga, cuyo representante legal es el Arq. LUIS CARLOS PARRA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.239.522.

TERCERO: **EXHORTAR** a la Curaduría Urbana N° 1 de Bucaramanga, representada legalmente por arquitecto LUIS CARLOS PARRA SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.239.522. a que una vez se vea reflejado el pago relacionado en este acto administrativo, hacer entrega de la factura electrónica a la Secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga, tal como lo señala la Instrucción administrativa IA-2025-000003-9 de la SNR.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por parte de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del contenido de la presente resolución a la del Curaduría urbana 1 de Bucaramanga, identificada con NIT: 91239522–1

QUINTO: COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Tesorero General Municipal, para lo de su competencia.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los 05 DIC 2025

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga.

Revisó: *Dr. Elkin Gerardo Ávila Castro – Subsecretario de Infraestructura.*

Proyectó: *Silvia Juliana Suarez. – Abogada - CPS 3808 Secretaría de Infraestructura*